



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

El **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU**icipal de AGUAZUL - CASANARE, se permite informar que mediante providencia de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), se fijó la hora de las **nueve de la mañana (9:00am)** del día **treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar en este Despacho la diligencia de **REMATE de que trata el artículo 452 del C.G.P del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 470-39538 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.**

El 50% o cuota parte del bien inmueble rural antes referido se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 35.637.000,00)** y la base de licitación se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$24.945.000,00)** correspondiente al setenta por ciento (**70%**) del valor del avalúo del inmueble a rematar, de conformidad con el inciso 3° del art. 448 del Código General del Proceso.

La anterior diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado de **FORMA VIRTUAL**, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** radicado bajo el No. **850104089001-2014-00331-00**, adelantado por el señor **HERNANDO RIVEROS TORRES** y en contra de la señora **YEIMY PAOLA GUTIERREZ VARGAS**.

Que el bien inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de la **SECUESTRE YESICA MARTINEZ PIMIENTA**, profesional designado por la Inspección de Policía de Aguazul - Casanare, quien puede ser ubicada en calle 25 No. 28-40 de Yopal - Casanare, abonado telefónico 310 8734532 y correo electrónico marpinsas2016@hotmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, en la cuenta de depósitos judiciales No. 850102042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y podrá hacer postura, allegando la oferta en sobrecerrado dentro de los cinco (05) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia de remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora juez.

Los postores deberán presentar sus ofertas al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Señor oferente, aquí puede unirse a la diligencia de remate.

Si presenta inconveniente por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para constancia se expide el presente el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

Diego Alejandro Rodríguez Cordoba
Secretario
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aguazul - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d26036a184fe77de7974e8267215b5ca96f2daa0d2b7e87545151cdb000fbe5**

Documento generado en 19/07/2022 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>